

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Estudios Norteamericanos por la Universidad de Alcalá
Universidad solicitante	Universidad de Alcalá
Universidad/es participante/s	Universidad de Alcalá
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

Se recomienda que cuando se haga pública la información del programa, y para el proceso de seguimiento y posterior acreditación del mismo, se disponga de una versión final de la memoria que recoja la información verificada y añadida en las sucesivas respuestas a las alegaciones sin tachaduras y sin las propias respuestas a las alegaciones.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda que, al hacer pública la información del programa de doctorado, quede claramente expresado que, junto con los másteres de la propia universidad de Alcalá, cualquier otro máster equivalente a los anteriores de cualquier universidad del EEES igualmente constituye el perfil de ingreso recomendado. Aunque se afirma en la memoria que “se valorará positivamente cualquier otro Máster Universitario relacionado con la línea de investigación del programa de doctorado”, conviene manifestar de forma clara este asunto. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento del título.

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

El programa deja al arbitrio de tutores y directores la realización de algunas actividades formativas. Antes de poner en marcha el programa y para la mejor información del alumno, se recomienda corregir este aspecto ya que puede entenderse que no existe una planificación general de las actividades, lo que no se aviene con los principios recogidos en el RD 99/2011, Artículo 4. Organización de la formación doctoral:

1. Los programas de doctorado incluirán aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa, si bien en todo caso la actividad esencial del doctorando será la investigadora.
2. La organización de dicha formación y los procedimientos para su control deberán expresarse en la memoria para la verificación de los programas de doctorado incluida en el Anexo I de esta norma y formarán parte de la posterior evaluación a efectos de la renovación de la acreditación de dichos programas.
3. Las actividades de formación realizadas por el doctorando se recogerán en el documento de actividades a que se refiere el artículo 2.5.

Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

Se recomienda que la actividad transversal “Seminarios” tenga una duración más homogénea y parecida cada año que se oferte, pues la duración variable entre un mínimo de 30 y un máximo de 150 horas podría crear agravios comparativos para los estudiantes de distintos años. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento



Madrid, a 23/05/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA

Rafael van Grieken